



Sesión: 74
Fecha: 11-09-2019
Hora: 17:11

Proyecto de Resolución N° 737

Materia:

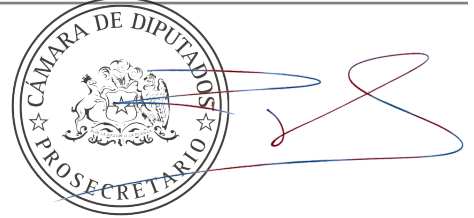
Solicita a S. E. el Presidente de la República tenga a bien efectuar una revisión y actualización del decreto con fuerza de ley N° 1123 de 1981, que permite actuar ante la escasez hídrica, con el objeto de promover además la implementación de medidas como la construcción de embalse y otras.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 74
Fecha: 11-09-2019
A Favor: 88
En Contra: 10
Abstención: 10
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Frank Sauerbaum Muñoz
- 2 Francisco Eguiguren Correa
- 3 Bernardo Berger Fett
- 4 Jorge Rathgeb Schifferli
- 5 Diego Schalper Sepúlveda
- 6 Harry Jürgensen Rundshagen
- 7 Sebastián Torrealba Alvarado
- 8 Cristóbal Urruticoechea Ríos
- 9 René Manuel García García

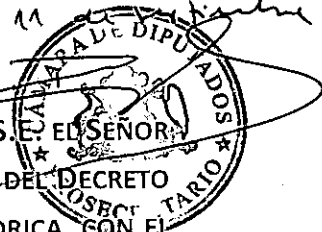


Adherentes:

1

N: 737

Presentado por el Sr. ...
Sancionado, en sesión N: 77, de 11 ...
de 2011, siendo las 17:11 horas



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TENGA A BIEN EFECTUAR UNA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1123 DE 1981, EL QUE PERMITE ACTUAR ANTE LA ESCASEZ HÍDRICA, CON EL OBJETO DE PROMOVER ADEMÁS LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COMO LA CONSTRUCCIÓN DE EMBALSES U OTRAS.

Considerando,

El Presidente Piñera anunció, recientemente, un plan de acción y trabajo para enfrentar la escasez hídrica y sequía que afecta al país desde hace al menos 10 años. Este plan de trabajo tiene medidas de corto, mediano y largo plazo, destacando, entre otras: el establecimiento de un Decreto de Escasez Hídrica en 56 comunas y decretar Emergencia Agrícola en otras 111, con el objeto de ir en ayuda de las familias afectadas en cinco regiones del país. Considera también un Plan de inversiones con más de US\$ 5 mil millones para el abastecimiento de agua, obras en infraestructura hídrica con un programa de 26 embalses en el país y también un Impulso al aumento de hectáreas regadas con riego tecnificado, el que ocupa menos de la mitad de agua que el riego no tecnificado.

Parte de esta estrategia tendrá que considerar una re-evaluación del modelo de negocios que hoy pretende financiar proyectos particulares como el Embalse Punilla, ligados a la generación eléctrica y que hoy no tiene un buen pasar, considerando que por mega Watt hoy se están pagando US\$42 y, hace 4 años, cuando se licitó el emblemático proyecto de Ñuble, se pagaban entre 100 y 120 dólares el mismo mega Watt. El objetivo de la obra debe ser retener agua que en otras condiciones y en períodos de lluvias se vierte en el mar, para así solucionar la escasez hídrica que llegó para quedarse. Solo para dar un ejemplo, el 80% del agua del río Ñuble va a caer al mar sin ser aprovechada.

Relevante es considerar la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 1123 de 1981, que establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado. Este permite construir obras de riego con fondos fiscales, reglamentado por el Decreto Supremo N° 285 de 1995. Si bien esta norma se encuentra vigente, por su naturaleza jurídica puede ser actualizado y mejorado, considerando que, sin duda alguna, la situación hídrica que enfrentaba el país a la época de su dictación era completamente diferente a la que enfrenta hoy.

Con todo, en base a aquella normativa y sus posibles actualizaciones, el Estado podría, entonces, en vez de concesionar, continuar con la construcción del muro y los canales matrices complementarios, terminando el ciclo de construcción del embalse, traspasando a los usuarios (una Junta de Administración o de Vigilancia) su administración.

Así, por ejemplo, se les podría exigir a los beneficiarios, por su parte, mediante convenios o escrituras con mérito ejecutivo, que, aprobando la construcción del embalse, paguen en 25 o 30 años el valor de la obra según el tramo que les corresponda, con la certeza jurídica que tiene el pago de las contribuciones de bienes raíces y equiparar además la producción agrícola con el periodo de pago.

Con esta certeza, con el subsidio y con el propio embalse como garantía de crédito, el Estado puede solicitar préstamos a bancos nacionales o internacionales para su financiamiento. El aporte sería similar al modelo de concesión y además se lograría a corto plazo los beneficios del desarrollo de la zona

rural agrícola, absorción de mano de obra, incrementos considerables en los impuestos de impuesto al valor agregado, renta, contribuciones, bienestar en la zona, entre otros.

Se propone en consecuencia adoptar dicho modelo para dar continuidad a la implementación del Embalse y que este se constituya en una medida de relevancia para enfrentar la crisis del agua.

Por lo dicho, los diputados firmantes venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el cual, la Cámara de Diputados, solicita a S.E el Señor Presidente de la República tenga a bien efectuar una revisión y actualización del Decreto con Fuerza de Ley N° 1123 de 1981, el que permite actuar ante la escasez hídrica, con el objeto de promover además la implementación de medidas como la construcción de embalses u otras.

719
128
111
137
65
39
144

FRANK SAUERBAUM MUÑOZ
DIPUTADO